



Resolución Subgerencial N° 001-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 19 Enero 2022

Visto, el Memorando N° 004-2022-GORE-ICA-SSLP, Expediente N° 54954 de Consorcio Libertad, Carta N° 107-2021-TOLG/RCCL y demás documentos que corresponden a la Liquidación del Contrato de la empresa supervisora Consorcio Libertad, contratado para Supervisión de la Obra **“Reconstrucción y Rehabilitación del camino departamental 30 Km en EMP C-107 (DV a Cocharcas) Cocharcas Quilque Pampahuasi Espinal Huambo Tingo – LD Huancavelica (Sauces HV 118 a Andamarca)”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 20 abril 2021, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial – NCPD-PROC N° 006-2020-CS-GORE.ICA-2, para la contratación del servicio de Supervisión del proyecto **“Reconstrucción y Rehabilitación del camino departamental 30 Km en EMP C-107 (DV a Cocharcas) Cocharcas Quilque Pampahuasi Espinal Huambo Tingo – LD Huancavelica (Sauces HV 118 a Andamarca)”** a CONSORCIO LIBERTAD.

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por su Gerente Regional de Administración y Finanzas CPCC Carlos Sebastián Hernández Hernández, suscribió en fecha 17 de Junio de 2021 con el Consorcio Libertad, el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2021-GORE.ICA para la Supervisión de la obra mencionada, por el importe de S/ 548,413.90 soles incluido los impuestos de Ley, por el plazo de 300 días calendarios, por el Sistema de Tarifas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 30556 “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, según lo precisado en el numeral 2.5 del Capítulo II “Del Procedimiento de Selección” correspondiente a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial – Nueva Convocatoria por Desierto N° 006-2020-CS-GORE.ICA-2 y corroborado en la Cláusula Cuarta “Del Pago” del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2021-GORE ICA suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Libertad, el pago por los servicios de Supervisión relacionado con el monto del contrato inicial, se debe efectuar según el siguiente detalle:





Resolución Subgerencial N° 001-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, a la revisión del pronunciamiento del Consorcio Libertad sobre la estructura de liquidación planteada por el Gobierno Regional, el responsable de dicha revisión mediante Informe N° 032-2021-SSLP/AFC de fecha 25 noviembre 2021, confirma que en la etapa de valorizaciones emitidas por la labor de Supervisión ejercida por el Consultor, se habían aplicado penalidades por un monto superior al 10 % del monto de contrato vigente, vale aclarar que el valor del contrato vigente recién se ha determinado en el proceso de elaboración de la liquidación del contrato, por lo que el Ing. revisor de la liquidación acoge la observación y reestructura la liquidación, documento que es remitido a la empresa Supervisora a través del Oficio N° 432-2021-GORE ICA-SSLP.

Que, en fecha 30 noviembre 2021 el Consorcio Libertad hace llegar al Gobierno Regional de Ica su Carta N° 107-2021-TOLG/RCCL, asignándosele el N° de expediente 54954, expresando la aceptación a la nueva estructura de liquidación planteada por el Gobierno Regional de Ica, con un total a favor del Consultor de S/ 115,122.72 soles, al aplicarse una penalidad de S/ 43,873.11 soles, resulta un neto favorable de S/ 71,249.61 soles.

Que, en fecha 30 de noviembre 2021 la Gerencia Regional de Infraestructura mediante proveído a los Informes N° 366; 367 y 368-2021-GORE-ICA-SSLP de fechas 12 noviembre 2021, devuelve a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación sin aprobar, las tres (03) valorizaciones del servicio de consultoría de supervisión ejercida por el Consorcio Libertad, que fueran remitida por este último en fecha 12 noviembre 2021, precisando en el proveído de uno el término: falta cronograma y otros, mientras que en las otras dos valorizaciones se precisa el término: se devuelve para adjuntar a la liquidación, cuando correspondía remitir dichas valorizaciones a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas autorizando el pago correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 004-2022-GORE-ICA-SSLP de fecha 12 enero 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos hace llegar al responsable de la revisión de la Liquidación, las valorizaciones originales de los meses de julio, agosto y setiembre que fueron devueltas por la Gerencia Regional de Infraestructura, para que se adjunte al legajo de la liquidación, solicitando además la elaboración del proyecto de resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría.

Que, tomando en consideración lo precisado en los considerandos precedentes, la estructura de Liquidación del Contrato de Consultoría "Supervisión" a aprobar, es como se indica:





Resolución Subgerencial N° 001-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTALES
1.- AUTORIZADO Y VALORIZADO	0.00	115,122.72	115,122.72
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS (Penalidad)	43,873.11	0.00	(-)43,873.11
SUB TOTAL	43,873.11	115,122.72	71,249.61

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Consultor S/ **71,249.61** soles.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 0080-2021-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2021-GORE.ICA suscrito con el CONSORCIO LIBERTAD para la Supervisión de la ejecución de la Obra "**Reconstrucción y Rehabilitación del camino departamental 30 Km en EMP C-107 (DV a Cocharcas) Cocharcas Quilque Pampahuasi Espinal Huambo Tingo – LD Huancavelica (Sauces HV 118 a Andamarca)**", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al valor de S/ **115,122.72** soles (valor a facturar), correspondiendo la aplicación de una penalidad de S/ 43,873.11 soles, resultando un saldo neto a favor del Consultor de S/ **71,249.61** soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Supervisora CONSORCIO LIBERTAD, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO
SUBGERENTE

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE